

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2018/0001238

Solicitud de patente de invención titulada: “COMBINACIONES DE UN ANTICUERPO OX40 Y UN MODULADOR DE TLR4”

Solicitantes: GLAXOSMITHKLINE INTELLECTUAL PROPERTY DEVELOPMENT LIMITED

Nuestra Ref.: P2018/000020

RESPUESTA AL OFICIO No. 10006 NOTIFICADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

(SEGUNDO EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado en respuesta al primer examen de fondo el 21 de agosto de 2019. Así entonces, en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto se elimina la sección iii) de la Reivindicación 1.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas en el Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que ésta de ninguna manera implica una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- El Despacho señala que la Reivindicación 1 carece de claridad dado que reclama las instrucciones de dosificación del kit de partes como una característica técnica esencial.

b- i) En respuesta a este punto, me permito llamar respetuosamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, como lo señalé en el numeral 1 del presente memorial. Particularmente, y siguiendo la amable sugerencia del Despacho, se elimina la sección iii) de la Reivindicación 1, en la cual se encontraba la frase “*instrucciones de dosificación*”.

ii) Así, a la luz de las modificaciones y argumentos planteados anteriormente, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con los requisitos de claridad y concisión establecidos en la Decisión 486, y a la luz del Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC (en adelante, Guía de la SIC), permitiéndole a la persona medianamente versada en la materia comprender inequívocamente el alcance de la materia reclamada.

3. a- El Despacho sostiene que el Capítulo Descriptivo no es claro dado que el Ejemplo 5, en los estudios 3 y 4, describe una metodología de administración, lo cual no concuerda con la materia reclamada (un kit de partes). Por otra parte, el Despacho señala que en el Capítulo Descriptivo no se evidencia el desarrollo de una composición farmacéutica, de tal forma que una persona medianamente versada en la materia pueda reproducir la composición que comprenda el compuesto A y el compuesto B, razón por la cual éste carece de suficiencia.

b- Al respecto, me permito llamar respetuosamente la atención del Despacho a lo indicado por la Guía de la SIC para evaluar la patentabilidad de un kit de partes. Particularmente, la Guía de la SIC indica que: “*El examinador podrá considerar que existe una invención por combinación cuando la reivindicación se encabece en la forma de kit-de-partes, **aun cuando los elementos combinados no se encuentren físicamente enlazados por un único sistema de entrega farmacéutico** y será suficiente que se derive un efecto sinérgico o inesperado producto de la interacción de las preparaciones como una única unidad funcional o combinación verdadera, por lo que evaluará el efecto producido al momento de la aplicación de los compuestos activos, sin que por ello se pueda llegar a*

*concluir que se trata de un método de tratamiento terapéutico”*¹ (subrayado y énfasis fuera de texto). En este caso, como se explica claramente en el Ejemplo 5 de la presente invención (particularmente los Estudios 3, 4 y 5), los compuestos son administrados en formas farmacéuticas separadas, sin embargo, su interacción proporciona un efecto sinérgico al momento de la administración, el cual es significativamente diferente en comparación con el efecto producido por los compuestos individuales, satisfaciendo así los requisitos establecidos por la SIC sobre la patentabilidad de kits de partes.

Por consiguiente, me permito afirmar que la presente invención sí cumple con los requisitos de patentabilidad y descripción de materia patentable establecidos por la Guía de la SIC, por lo que los ensayos y efectos mencionados en el Capítulo Descriptivo deben ser reconocidos como efectos propios de un kit de partes, que brindan el soporte suficiente para considerar la materia reclamada como patentable.

4. a- El Despacho señala que la presente invención carece de nivel inventivo a la luz de los documentos US2015/0190506 (D1) y “*Methylglycol chitosan and a synthetic TLR4 agonist enhance immuneresponses to influenza vaccine administered sublingually*”² (D2). Particularmente, el Despacho indica que D1 es el arte previo más cercano a la presente invención, ya que divulga un kit que comprende un anticuerpo agonista de unión hacia OX40 y un antagonista de unión a PD-1 (Página 90, Reivindicaciones 88 y 89), en donde el anticuerpo de unión a OX40 comprende una región variable de la cadena pesada de SEQ ID NO: 40 y una región variable de cadena liviana de SEQ ID NO: 41 (Páginas 27 y 28, párrafo [0239]). Adicional a esto, D1 menciona una terapia adicional que puede involucrar un agonista de TLR (Página 46, párrafo [0429]) para el tratamiento del cáncer (Página 2, párrafo [0018]). Con base en esto, el Despacho señala que la diferencia entre la presente invención y el kit de partes divulgado en D1 consiste en el agonista de TLR4, CRX-601.

De acuerdo con el Despacho, la inclusión de CRX-601 no le atribuye un efecto técnico a la presente invención, porque en los ejemplos que describen el efecto del kit de combinación reclamado se evidencia una metodología de administración independiente entre el anticuerpo OX-86 y el agonista CRX-601. Asimismo, no hay soporte en el Capítulo Descriptivo que muestre que estos compuestos interactúen de manera simultánea para proporcionar un efecto mejorado.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelos de Utilidad, 2014, Sección 2.15.2, página 148.

² Spineer. et al., 2015. Methylglycol chitosan and a synthetic TLR4 agonist enhance immune responses to influenza vaccine administered sublingually. *Vaccine*, 33(43):5845-5853.

Por lo tanto, el Despacho indica que la presente invención busca modificar el kit de partes de D1 para obtener un kit alternativo, sin embargo, D2 ya describe una combinación de CRX-601 con anticuerpos IgG para incrementar la respuesta inmune en ratones, es decir, D2 enseña la preparación de un kit de partes que incluye CRX-601 (Páginas 5850 y 5851).

b- i) En respuesta a la objeción del Despacho, me permito señalar que la presente invención reclama un kit de partes que comprende (i) una composición farmacéutica que comprende un anticuerpo que se une a OX40, el cual corresponde al anticuerpo OX-86 definido por sus secuencias CDR, y (ii) una composición farmacéutica que comprende el compuesto CRX-601 como agonista de TLR4.

ii) Ahora bien, teniendo claro el alcance del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, y en respuesta a las objeciones de la SIC relacionadas con la supuesta falta de nivel inventivo, me permito realizar el análisis de nivel inventivo de acuerdo con la Guía de la SIC³.

La Guía de la SIC señala que *“Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” o “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico, mediante el Método “problema-solución”* (subrayado fuera de texto). De acuerdo con lo anterior, en adelante se presenta el análisis a través del método problema-solución de acuerdo con las etapas establecidas por la SIC en su Guía, teniendo en cuenta el alcance de las reivindicaciones y de la materia divulgada por el arte previo citado:

A. Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada.

En primer lugar, me permito aclarar que la Guía de la SIC establece claramente que el estado de la técnica cercano es *“un documento que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno relevante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función, o propósito”*. El Despacho

³ Superintendencia de Industria y Comercio, *op. cit.*, sección 2.13.5, páginas 131-134.

identifica a D1 como el documento que está más cercano a la Reivindicación 1, así que con el fin de hacer una comparación directa con las conclusiones a las que llega el Despacho en su análisis, consideraré también a D1 como el arte previo más cercano a la invención.

D1, hace referencia a un método de tratamiento que comprende la administración de un antagonista de unión al eje PD-1 y un agonista de unión hacia OX40, al igual que un kit de partes que comprende (i) un antagonista de unión al eje PD-1 y (ii) un agonista de unión hacia OX40 (Página 2, párrafos 18 y 19).

B. Determinar la diferencia entre la invención y el estado de la técnica más cercano.

Tal como señala el Despacho, la diferencia entre la invención y D1 consiste en la presencia del agonista de TLR4, CRX-601. Sin embargo, respetuosamente me permito señalar que el Despacho parece no considerar otras diferencias estructurales relevantes del kit mencionado en D1, particularmente que el antagonista de unión al eje PD-1 es un polipéptido (párrafos 163 a 224), en lugar de una molécula como es el caso en la presente invención.

C. Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial.

Respetuosamente difiero de la observación del Despacho donde afirma que la presente invención no provee un efecto técnico inesperado, en tanto la diferencia entre D1 y la presente invención sí provee efectos que no podían ser previsibles a partir de la información suministrada por el arte previo citado.

En primer lugar, la diferencia anteriormente mencionada resulta en que el kit de partes aquí reclamado **se dirige a blancos farmacéuticos diferentes** a aquellos divulgados en D1, dado que las vías de señalización en el sistema inmune del agonista TLR4 comprendido en la presente invención son significativamente diferentes al mecanismo de acción **al eje PD-1 mencionado en D1**. Asimismo, me permito señalar que D1 hace referencia a un **antagonista** de unión al eje PD-1 (D1: párrafos 18, 19, y 163 a 224), mientras que el compuesto CRX-601 de la presente invención actúa como **agonista** de TLR4, que es una actividad opuesta al antagonismo. Es decir, una persona medianamente versada en la materia comprendería que el agente de unión al eje PD-1, que es el segundo elemento esencial del kit de partes de D1, no solamente difiere estructuralmente de manera significativa del compuesto de unión a TLR4 de la presente invención (aquel es un anticuerpo mientras que el agente del kit aquí reclamado es un compuesto), sino que

también difiere en su objetivo farmacéutico (eje PD-1 v. TLR4), y en su tipo de actividad (antagonista v. agonista).

A su vez, y a la luz del mecanismo de acción y tipo de actividad significativamente diferente del compuesto CRX-601 de la presente invención en comparación con el anticuerpo de unión al eje PD-1 de D1, la presente invención provee un efecto sinérgico sobre células cancerígenas, tal y como está demostrado en los estudios 3 y 4 del Ejemplo 5 de la presente invención. Dicho efecto se evidencia dado que la administración de los agentes activos por separado no mostró una inhibición significativa del crecimiento tumoral ni ninguna ventaja sobre la supervivencia de los ratones, mientras que el kit reclamado sí la presenta, tal y como se muestra en las Figuras 22 a 25. Por otra parte, las Figuras 26A a 26C también demuestran efectos sinérgicos significativos en la activación de marcadores CD25 en las células T CD4 por parte del kit reclamado.

D. Deducir el problema técnico a solucionar.

En cuanto a la formulación del problema técnico, la Guía de la SIC establece que el problema técnico debe ser formulado de la siguiente manera: “¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”⁴. Adicionalmente, de acuerdo con el MAP “se debe definir el problema sin incluir elementos de la solución, porque entonces la solución sería evidente⁵” (énfasis fuera del texto).

Dado que el Despacho no consideró todos los efectos técnicos logrados por el kit reclamado, respetuosamente me permito señalar que se formula el problema técnico resuelto por la presente invención de manera equivocada, así: “¿cómo modificar el kit de partes conocido en D1 con el fin de obtener un kit alternativo?”.

No obstante, atendiendo lo estipulado por la Guía de la SIC y el MAP, y a la luz de los efectos técnicos ya analizados previamente, considero que el problema técnico objetivo de la presente invención debe plantearse de la siguiente manera: *¿cómo modificar el kit de partes conocido en D1 con el fin de obtener un kit con efectos agonistas sobre OX-40 y TLR4 y así provea efectos sinérgicos en la inhibición del crecimiento tumoral?”*

⁴ Ibidem.

⁵ Comunidad Andina de Naciones, Manual Andino de Patentes, 2004, sección 10.2.1

E. Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia.

De acuerdo con la Guía de la SIC “esta etapa consiste en responder a la pregunta de si en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que **podría indicar**, sino que **indicaría**) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada” (énfasis fuera del texto). Así, el análisis de nivel inventivo de solicitudes de patente, y en particular de procesos, no se trata de encontrar en el arte previo una mera invitación a experimentar con uno o más cambios aleatorios, sino de identificar en los documentos citados una enseñanza y guía específica para hacer las modificaciones necesarias que lo lleven con certeza a la materia reclamada.

Ahora bien, si bien en D1 se menciona la posible presencia de un agente dirigido a TLR, como señala el Despacho citando el párrafo 429 de D1, respetuosamente difiero de la observación del Despacho donde afirma que esta divulgación resultaría en una enseñanza que guíe a la persona medianamente versada en la materia a llegar de manera obvia y evidente a la invención aquí reclamada. Particularmente, **la terapia sobre TLR en D1 se menciona dentro de más de 100 posibilidades**, sin ninguna otra divulgación o enseñanza **que guíe inequívocamente** a la persona medianamente versada en la materia a fijar su atención y esfuerzos de investigación en la utilización de agentes dirigidos a TLR por encima de los otros más de 100 blancos farmacéuticos. A su vez, dicha terapia se menciona **como una terapia adicional a las ya existentes en el kit de D1**, por lo que la persona medianamente versada en la materia se ería evidentemente motivada a incluir la terapia TLR al kit que comprende los agentes de unión a OX40 y PD-1, **más no a reemplazar la terapia PD-1 por TLR**.

Asimismo, y asumiendo que dicha persona se fijara en la terapia con TLR con base en D1, en D1 se menciona a modo de ejemplo el compuesto Poli-ICLC, el cual i) es útil como **antagonista de TLR3** (i.e. diferente de un **agonista de TLR4**, como en la presente invención) y ii) difiere estructuralmente del Compuesto CRX-601 incluido en la presente invención dado que comprende fracciones de ácido poliinosínico-policitidílico, poli-L-lisina y ribonucleótidos, las que **no están relacionadas con la materia aquí reclamada**. De esta forma, y asumiendo que existen razones para estudiar detenidamente la información de TLR proporcionada por D1, dicha persona medianamente versada en la

materia se vería, a lo sumo, motivada de manera obvia y evidente a emplear **antagonistas** de TLR (preferiblemente TLR3) más no **agonistas** de TLR como en la presente invención, y aún así **conservaría el agente de unión al eje PD-1**, pues D1 enseña que (i) dicho agente es esencial en el kit allí divulgado, y (ii) otras terapias serían adicionales a los agentes ya incluidos en el kit.

A la luz de las deficiencias de D1 explicadas anteriormente, la persona medianamente se vería forzada a consultar un segundo documento con el fin de llegar de manera obvia y evidente a la presente invención. En el presente caso, y de acuerdo al análisis realizado por el Despacho, dicho documento es D2, el cual divulga se refiere a un estudio en el que se evalúa la eficacia del metilglicol quitosano (MGC, por sus siglas en inglés) y/o un agonista sintético del receptor 4 tipo Toll (CRX-601), para mejorar las respuestas inmunes sistemática y de las mucosas a la vacuna monovalente sublingual del virus de la gripe fragmentado por detergentes.

Sin embargo, respetuosamente me permito señalar que dicha persona entendería evidentemente que D2 no resulta en un documento relevante para el desarrollo de un kit de partes que provea efectos sinérgicos en la inhibición del crecimiento tumoral, pues **D2 hace referencia a vacunas para la gripe**. Así, D2 divulga un antígeno **significativamente diferente y no relacionado estructuralmente** al anticuerpo de unión a OX40 utilizado en el kit de la presente invención. Asimismo, dicha persona observaría que D2 enseña que MGC o CRX-601 son usados **como adyuvantes** mezclados con un antígeno monovalente del virus de la gripe H3N2 fragmentado por detergentes, **más no como agentes activos adicionales que provean un efecto sinérgico** sobre la inhibición de crecimiento tumoral.

A su vez, si bien D2 menciona IgG como lo indica el Despacho en su análisis, respetuosamente difiero de las observaciones señaladas en el examen de fondo pendiente, donde se afirma que D2 enseña la adición de CRX-601 a anticuerpos IgG, puesto que, como lo señalé anteriormente, D1 mezcla un antígeno monovalente del virus de la gripe H3N2 fragmentado por detergentes con los adyuvantes MGC o CRX-601. Así, respetuosamente me permito indicar que resulta evidente que D2 no mezcla IgG con CRX-601. De hecho, la mención de IgG en D2 corresponde a un producto con concentración incrementada debido a la administración de MGC y/o CRX-601 con un antígeno monovalente del virus de la gripe H3N2 fragmentado por detergentes, tal y como se indica en la sección de D2 titulada “*SL vaccination with split-flu antigen and MGC or CRX-601 increases anti-flu IgG titers*”.

Por consiguiente, la persona medianamente versada en la materia habría identificado de manera obvia y evidente que D2 no provee las enseñanzas necesarias para superar las falencias de D1 con el fin de obtener un kit alternativo a D1 que proporcione efectos sinérgicos de inhibición de crecimiento tumoral actuando de manera agonista sobre TLR4 y OX40.

iii) Así las cosas, y a la luz de las evidentes diferencias entre la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio de la presente invención y las divulgaciones de D1, vale la pena señalar que, de acuerdo con el MAP, para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario, no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve al técnico con conocimientos medios a combinar las enseñanzas de los documentos⁶. Además, el MAP también establece que las invenciones en el campo de la química tienen nivel inventivo cuando la materia reclamada tiene características **estructurales inesperadas** (no derivable por la persona medianamente versada en la materia) o cuando presentan un **efecto técnico inesperado o mejorado impredecible del arte previo**⁷. De manera similar, la Guía de la SIC establece que, para que una invención no resulte inventiva “*el conjunto de enseñanzas del estado de la técnica lo llevarían* (a la persona medianamente versada en la materia) **de forma inmediata** a la solución propuesta por la solicitud. **Si se requiere de pasos adicionales o de corroboración o de superar obstáculos revelados por las propias enseñanzas entonces el estado de la técnica no revela la solución al problema**”⁸ (énfasis fuera del texto).

En el presente caso, ni las enseñanzas de D1 por sí solas o combinadas con D2 habrían motivado evidentemente a la persona medianamente versada en la materia a producir el kit de partes reclamado con una expectativa razonable de obtener los efectos sinérgicos demostrados en el Capítulo Descriptivo y destacados anteriormente. Por el contrario, la persona medianamente versada en la materia se habría visto forzada a realizar experimentación adicional, explotando sus conocimientos y creatividad para hallar dicho kit.

iv) Adicionalmente, respetuosamente me permito señalar que en el momento de la realización del segundo examen de fondo, el Despacho parece no fundamentar su análisis apropiadamente según lo estipulado en la Guía de la SIC, en cuanto

⁶ Ibidem, sección 10.2.1 - Ejemplo 1, página 78

⁷ Ibidem.

⁸ Superintendencia de Industria y comercio, *op. cit.*, sección 2.13.2

a la evaluación del nivel inventivo, ya que ésta debe basarse únicamente en si existen **sugerencias explícitas y suficientes** en el arte previo que indicarían de manera clara cómo desarrollar de manera obvia los kits aquí reclamados, las cuales, como se demostró anteriormente, no existen. Al respecto, respetuosamente me permito agregar que no es aceptable a quien examina o a quién concede o deniega una patente desvirtuar el nivel inventivo de la misma por desglosar sus elementos separadamente y luego buscar referencias en el estado del arte que los incluyan, como si de armar un rompecabezas con piezas aisladas, o una colcha de retazos, se tratara. En este caso particular, la única forma en que una persona medianamente versada en la materia podría llegar a los kits de la presente invención, sería al realizar un análisis en retrospectiva una vez conoce la invención aquí reclamada.

Sin embargo, el estudio de solicitudes de patente que conduzca a ese tipo de conclusiones **anticipadas** corresponde abiertamente a un análisis conocido en el ámbito de patentes como “**análisis hindsight**” o en retrospectiva. Para entender el análisis equivocado que realiza el Despacho, podemos citar nuevamente el MAP, que indica claramente que “...*la búsqueda de anterioridades se efectúa a posteriori, tomando como punto de partida la misma invención,...* (La SIC) *debe realizar el esfuerzo intelectual de colocarse en la situación que ha tenido que afrontar el técnico con conocimientos medios en la materia en un momento en que la invención no era conocida, es decir antes de la invención*”⁹ (subrayado fuera de texto). Por ende, no es apropiado anticiparse a los resultados presentados por la invención, ya que así, siempre resultará “*obvio*” todo objeto de una solicitud de patente, pues inevitablemente está parecerá derivada de la teoría en que se basa su desarrollo, sin dar mayor importancia al trabajo, intelecto y creatividad involucrados en la invención para llegar a la solución del problema planteado en la solicitud.

Dicho análisis en retrospectiva pareciera evidenciarse cuando el Despacho no explica claramente cómo una persona medianamente versada en la materia, para obtener el kit de la presente invención a partir de D1 y D2, resuelve los siguiente obstáculos: (i) **no incluir** un antagonista de PD-1 **pese a ser esencial en D1**, (ii) **ignorar** que D1 menciona un antagonista de TLR **como una terapia adicional** a OX40 y PD-1, (iii) **de alguna manera** seleccionar TLR como un agente terapéutico relevante entre las **más de 100 terapias igualmente posibles**, (iv) **ignorar** que D1 menciona **antagonistas de TLR en lugar de agonistas**, (v) **ignorar** que D1 ejemplifica un **antagonista de TLR3** y de alguna manera enfocarse en agonistas de TLR4, (vi) **ignorar** que D2 está dirigido a **una vacuna contra la**

⁹ Comunidad Andina de Naciones, *op. cit.*, sección 10.2.1.

gripe, y (vii) **no emplear** CRX-601 **como un adyuvante**. Igualmente, dicho análisis en retrospectiva pareciera evidenciarse cuando el Despacho señala que D2 enseña la mezcla de IgG con CRX-601, cuando en realidad D2 divulga **la mezcla de un antígeno contra el virus de la gripe y CRX-601 y/o MGC como adyuvantes**.

c- En conclusión, a la luz de la clara evidencia en favor del nivel inventivo suministrada anteriormente la invención no habría podido ser dilucidada ni mucho menos prevista a partir de la información aportada por los documentos citados. Así, la persona medianamente versada en la materia no habría encontrado sugerencia o motivación alguna que la condujera directamente a desarrollar el kit aquí reclamado, por lo que la materia reivindicada reviste nivel inventivo.

5. Finalmente, si el Despacho lo considera necesario, solicito amablemente proceda a realizar un tercer examen de fondo, para lo cual adjunto el comprobante de pago de la tasa de examen correspondiente. De lo contrario y teniendo en cuenta todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Despacho en su primer examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado;
- Comprobante de pago para examen de fondo adicional.